

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 911: DOCTORADO
EN CIENCIAS FORESTALES,
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.**

Santiago, 18 de mayo de 2017.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 1099 de 26 de abril de 2017, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias Forestales, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Forestales y Agronómicas recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.

4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 04 de enero de 2017 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 31 de marzo de 2017, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1099 de fecha 26 de abril de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Forestales y Agronómicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Forestales impartido por la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Su denominación, como Doctorado en Ciencias Forestales, da cuenta de las habilidades y competencias que se pretenden entregar a los estudiantes, enfocados en el ámbito de la conservación y producción forestal.

El Programa declara tres líneas de investigación, a saber: Silvicultura y Manejo de Ecosistemas Forestales; Biotecnología Vegetal; y, Química y Tecnología de la Madera, las que son consistentes con la temática y nivel doctoral ofrecido.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una Institución de Educación Superior que cuenta con políticas y recursos para el desarrollo de programas de Doctorado y Magíster. El Doctorado posee una normativa propia que define las actividades y responsabilidades, tanto académicas como administrativas, de quienes participan.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Forestales, unidad académica que lo alberga.

Sistema de Organización Interna

La gestión académica y administrativa del Doctorado está formalmente reglamentada. Cuenta con un Comité de Postgrado a cargo de un director, con funciones y atribuciones definidas y consistentes con la normativa del Programa. Su composición es adecuada para los objetivos del Doctorado.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara un carácter científico.

Los objetivos establecen la formación de investigadores de alto nivel que sean capaces de ejecutar las tareas relacionadas con la investigación científica en el ámbito forestal.

El perfil de graduación busca capacitar a sus estudiantes para emprender proyectos innovadores de investigación, que aborden problemas complejos y aporten al desarrollo del conocimiento en el área, el cual es consistente con los objetivos y el carácter del Programa.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el sistema de selección se encuentran definidos y formalizados.

En relación a la demanda, en el período 2015-2016, el Doctorado tuvo un total de dieciséis postulantes. De ellos, once fueron aceptados, con una tasa de aceptación para el período indicado del 68,7%. De los aceptados, todos formalizaron su matrícula en el Programa.

El origen institucional de los estudiantes, en los últimos dos años, muestra el siguiente comportamiento: siete (63,63%) provienen de la Universidad de Concepción, dos (18,18%) de universidades chilenas, y dos (18,18%) vienen de universidades extranjeras.

Por su parte, la procedencia disciplinar, en igual período, corresponde a: cinco Ingenieros en Biotecnología, tres Magisteres en Ciencias Forestales, dos Ingenieros Forestales y un Ingeniero Agrónomo.

Estructura del programa y plan de estudios

El Programa se estructura en veinticuatro créditos distribuidos en: seis de cursos obligatorios y dieciocho de cursos electivos. La tesis no tiene créditos adscritos. Esto

corresponde a doscientos cuarenta créditos SCT, equivalente a seis mil cuatrocientas ochenta horas.

Existe un mecanismo de articulación formalizado con el Magíster en Ciencias Forestales, permitiendo continuidad de estudios a estudiantes de la Facultad.

El plan de estudios posee sólo un curso obligatorio (Fundamentos de las Ciencias Forestales) vinculado a una línea de investigación, y dicho curso es ofrecido sólo para aquellos alumnos que no han tenido formación en Ciencias Forestales, por lo que no es claro cómo se cautela la consecución de una formación integral en el área.

La bibliografía de los cursos es adecuada y completa, y se cuenta con amplio financiamiento para los requerimientos de estudiantes y profesores.

La estructura del plan de estudios establece que el proyecto de tesis se hace al cuarto semestre, lo que no facilita el desarrollo de una tesis en el tiempo teórico declarado. De hecho, de seis estudiantes habilitados para rendir su examen de calificación, sólo dos lo han realizado.

Está establecido un proceso para asegurar la pertinencia y actualización del plan de estudios, cursos y contenidos.

Con respecto a la tesis, se constata el requisito contar con, a lo menos, una publicación ISI aceptada y una publicación ISI enviada, requisito acorde al nivel de doctorado.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa ha iniciado sus actividades en el año 2015, por lo que no presenta cohortes habilitadas para graduarse.

Con respecto a la tasa de deserción, en el período 2015-2017, ningún estudiante ha hecho abandono del Programa.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está compuesto por treinta y cuatro profesores, de los cuales veintiuno pertenecen al Claustro y trece son colaboradores. Todos los académicos poseen el grado de doctor.

Los miembros del Claustro tienen una dedicación semanal promedio al Programa, de 19,3 horas cada uno en las áreas de gestión, docencia e investigación.

Todos los académicos de Claustro mantienen jornada completa en la Institución.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

En el quinquenio 2012-2016 el Claustro muestra la siguiente productividad promedio por académico: 13,5 artículos ISI y 0,95 proyectos Fondecyt como investigador responsable.

De los integrantes del Claustro, y en base a la evaluación del Comité de Área y las orientaciones de productividad para Doctorado, veinte académicos (95,2%) son idóneos para dirigir tesis.

Con respecto a las líneas de investigación, se identifica que todas se encuentran sustentadas en número de académicos y productividad asociada, permitiendo que los estudiantes puedan desarrollar sus tesis de manera adecuada.

Definiciones reglamentarias

Las modalidades de selección, contratación, renovación, asignación de dirección de actividad de graduación y los procedimientos dispuestos para la evaluación del desempeño docente, se circunscriben a las políticas y normativas de la Universidad.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa cuenta con espacios físicos adecuados para el cumplimiento de sus objetivos. Tiene disponibilidad y accesibilidad a los recursos educacionales de uso compartido en la Facultad y salas exclusivas, las que satisfacen las necesidades de estudiantes y académicos.

El Programa cuenta con becas que apoyan el pago de arancel y manutención.

Vinculación con el medio

El Programa presenta vínculos con diversas instituciones universitarias y de investigación, pero sólo uno presenta actividad con la participación de académicos, por lo que éstos no han sido completamente efectivos.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa presenta un Plan de Desarrollo completo, que contempla indicadores de resultados, responsables y recursos asociados, el cual está a cargo del Comité Académico, lo que permite abordar problemas críticos específicos tales como: progresión de estudiantes, programas de asignaturas, entre otros.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Programa presenta una adecuada demanda en el período 2015-2016, con dieciséis postulantes y once aceptados, lo que equivale a una tasa de aceptación del 68,7%.
- La estructura curricular del Programa no responde plenamente a lo declarado en los objetivos y el perfil de egreso, respecto a la formación en áreas claves de las ciencias forestales y responder a los desafíos del sector forestal, ya que existe sólo un curso obligatorio en el área forestal, lo que no garantiza una formación integral de los estudiantes en las tres líneas de investigación declaradas.
- La realización del proyecto de tesis en el cuarto semestre puede retrasar el desarrollo de la tesis en el tiempo teórico declarado, ya que establece sólo cuatro semestres para el desarrollo de ésta. De seis estudiantes habilitados para rendir su examen de calificación, sólo dos lo han hecho en el período estipulado.
- Veinte de los veintiún académicos del Claustro demuestran poseer líneas de trabajo especializadas que los habilitan como guías de tesis y, que dan cuenta de una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Programa.
Con respecto a la sustentabilidad de las líneas de investigación, se identifica que todas se encuentran sustentadas en número de académicos y productividad.
- Tanto la infraestructura como el apoyo institucional a los estudiantes son relevantes para el desarrollo adecuado de las actividades formativas e investigaciones.

La Comisión Nacional de Acreditación RESUELVE:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Ciencias Forestales, impartido por la Universidad de Concepción, cumple, con los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente que establece que programas de postgrado sin cohorte de graduados pueden acceder a un máximo de 3 años de acreditación, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Forestales, impartido por la Universidad de Concepción por un plazo de 2 años período que culmina el 26 de abril de 2019.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias Forestales, impartido por la Universidad de Concepción, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán

voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.

11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Antonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

jb